

## AUDITORIA DE VERIFICACION DE LA GESTION DE LAS CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR - ARRN - EJERCICIO 2024

*Mg. María Laura Sosa*  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear  
03/06/2025  
13:16 hs.

Supervisado de la Pág. 1 a la Pág. 7 por:

Aprobado de la Pág. 1 a la Pág. 7 por:

Dr. Jorge Molina Infran  
Ministro Secretario Ejecutivo

Elaborado por:

Lic. María Soledad García Quiñonez  
Auditoria Interna Institucional

Página 6 de 13

## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente Preinforme contiene el resultado de la verificación de las gestiones realizadas por los ámbitos interactuantes en el proceso de identificación de las necesidades de las contrataciones de bienes y/o servicios en el ejercicio fiscal 2024, a fin de que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) haya gestionado la inclusión de las necesidades en el Programa Anual de Contrataciones del año 2024 además del cumplimiento de los requisitos para la solicitud, autorización, contratación y pago emitiendo una opinión sobre si se ajustan a lo establecido en la normativas vigentes.

La funcionaria designada por la Dirección de Auditoría Interna fue la Lic. Soledad García Quiñónez, Auditora Interna Institucional.

## 2. ALCANCE.

Las verificaciones fueron realizadas a las gestiones de los ámbitos interactuantes desde el proceso de identificación, justificación de las necesidades, su inclusión en el PAC del ejercicio 2024. Así mismo del total de 44 llamados a contratación con procedimientos convencionales (Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Licitación de Menor Cuantía), de los cuales fueron verificados los siguientes 5 (cinco) llamados:

- a) ID N° 412997. – Adquisición de Útiles de Oficina y Pilas Alcalinas para la ARRN. – Convenio Marco (Tienda Virtual) N° OC. Institucional 1905-2024-1.
- b) ID N° 444776 – Contratación del Servicio de Limpieza de la ARRN – Menor Cuantía Código de Contratación MN-23031-24-246500. Contrato 07/2024
- c) ID N° 452759 – Servicio de Seguridad y Vigilancia para la ARRN contrato 05/2024 del 14/10/2024.
- d) ID N° 45833 – Adecuación de las Oficinas de la Nueva Sede de la ARRN. Contrato 15/2024 del 29/11/2024
- e) ID N° 456335 – Adquisición de Reloj Biométrico y Equipo de Video Conferencia. – Contrato 18/2024 del 29/11/2024

Así también las verificaciones fueron aplicadas a los procedimientos de solicitud, autorización, cumplimiento y liquidación para el pago de los servicios recibidos.

Elaborado por:

Lic. Maria Soledad García Quiñónez  
Auditoría Interna Institucional

Página 7 de 13

### 3. METODOLOGÍA.

Se han verificado las documentaciones e informaciones proveídas por los ámbitos responsables de los procesos sujetos a revisión y posteriormente analizadas de manera a determinar la correspondencia de las mismas, además de verificar si los funcionarios responsables cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 7021/2022, para lo cual se aplicó el procedimiento establecido en la Instrucción de Trabajo con código IT-AG-25-01.

Las conclusiones emitidas en el presente Pre Informe, es el resultado del análisis y de las verificaciones realizadas por la Auditora designada, a las documentaciones e informaciones proveídas a esta auditoría por los ámbitos intervinientes, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de las áreas sujetas a verificación; de modo que el mismo se fundamenta estrictamente en base al soporte documental modo que el informe se fundamenta estrictamente en base al soporte documental proveído por los mismos.

Fue verificado del total de los procedimientos convencionales de contratación 5 (cinco) llamados, teniendo en cuenta la gestión del proceso de elaboración hasta el pago de los mismos los cuales se detallan a continuación:

- ✶ ID N° 412997. – Adquisición de Útiles de Oficina y Pilas Alcalinas para la ARRN. – Convenio Marco (Tienda Virtual) N° OC. Institucional 1905-2024-1;
- ✶ ID N° 444776 – Contratación del Servicio de Limpieza de la ARRN – Menor Cuantía Código de Contratación MN-23031-24-246500. Contrato 07/2024;
- ✶ ID N° 452759 – Servicio de Seguridad y Vigilancia para la ARRN contrato 05/2024 del 14/10/2024;
- ✶ ID N° 45833 – Adecuación de las Oficinas de la Nueva Sede de la ARRN. Contrato 15/2024 del 29/11/2024, y
- ✶ ID N° 456335 – Adquisición de Reloj Biométrico y Equipo de Video Conferencia. – Contrato 18/2024 del 29/11/2024.

**Fueron cotejados, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normativas:**

- a) Ley 7228, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.
- b) Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.
- c) Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y sus modificaciones.
- d) Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Elaborado por:

Lic. María Soledad García Guzmán  
Auditoría Interna Institucional

Página 8 de 13

- e) Decretos, Resoluciones, Circulares, Disposiciones Internas vigentes dictadas para el efecto.
- f) Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay de la C.G.R.
- g) Otras Normativas aplicables para el efecto.

#### 4. VERIFICACIONES.

De acuerdo a las verificaciones realizadas a las documentaciones mencionadas, se pudo constatar lo siguiente:

##### 4.1. Observación: Debilidades de Control y de Gestión en el Proceso de llamados realizados por el responsable de la UOC.

Verificado las documentaciones que fueron elaboradas y remitidas a esta auditoria por el Departamento de Finanzas y Contrataciones para su análisis, en relación a los controles y las gestiones que debe realizar, se evidencian debilidades de control y gestión de los procesos de llamados realizados, por parte del responsable, inobservando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7021/22 Art. 7, Art. 8 Art. 15 y Art 16, además de lo establecido en el Decreto Reglamentario 2264/24 en sus Art. 28, Art. 29 inc. 12, 15 y 1.

Así mismo se indica que por Nota DGAII-25-04 de fecha 25/03/2025 fue solicitado documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas el cual por Memorandum DGAYF N°104/2025 de fecha 25/04/2025 el responsable de la DGAF remite el Memorando DFYC N° 13/2025 de fecha 24/04/2025 de la Dirección de Finanzas y Contrataciones donde el mismo indica... que asumió el cargo el 18/05/2024 y que no cuenta con archivos referentes a los puntos solicitados, además de mencionar que **“todos los llamados que se realizó desde que asumi, han sido con pedido del área requirente y visto bueno de la MAI, con Resolución de Aprobación del llamado correspondiente.**

##### Comentario de la Auditoria

Al respecto y atendiendo lo indicado por el responsable de la Dirección de Finanzas y Contrataciones de la ARR N, si bien la dependencia alega no contar con la documentación solicitada esta auditoria pudo verificar en el análisis realizado a los llamados seleccionados mencionados en el punto 3. Metodología que, los mismos fueron realizados en los meses de setiembre, octubre y noviembre respectivamente a excepción del IO N° 412997 – Adquisición de Útiles de Oficina y Pilas Alcalinas para la ARR N. – Convenio Marco (Tienda Virtual) N° OC Institucional 1905-2024-1 que se realizó en el Primer Trimestre del ejercicio 2024.

Por tanto los llamados con ID N° 444776 – Contratación del Servicio de Limpieza de la ARR N – Menor Cuantía Código de Contratación MIN-23031-24-246500. Contrato 07/2024;

Elaborado por:

  
Lic. María Soledad García Quiñonez  
Auditoría Interna Institucional

Página 9 de 13

ID N° 452759 – Servicio de Seguridad y Vigilancia para la ARRN contrato 05/2024 del 14/10/2024; el llamado con ID N° 45833 – Adecuación de las Oficinas de la Nueva Sede de la ARRN. Contrato 15/2024 del 29/11/2024, y el llamado con ID N° 456335 – Adquisición de Reloj Biométrico y Equipo de Video Conferencia. – Contrato 18/2024 del 29/11/2024, si corresponden a su gestión.

En cuanto a lo mencionado que todo fue realizado por a pedido del área requirente y visto bueno de la MAI esto no exime de las responsabilidades y de las funciones que el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones debe realizar y los cuales son de pleno conocimiento del mismo considerando que se encuentran establecidos en la Ley 7021/22 en sus Art. 7° 8° 15° y 16° y en su Capítulo XV de las Responsabilidades en sus Art. 118° Responsabilidades administrativas, Art. 119° Responsabilidades civiles y penales y en su Art. 120° de las Responsabilidades indirectas, además del Decreto Reglamentario 2264/24 en sus Art. 28° de la Conformación de las Unidades Operativas de Contratación y el Art. 29° Funciones de la UOC, además del Manual de Organización y Funciones Versión I de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear que fuera aprobada por Resolución-D-ARRN N° 025/2024 de fecha 10/12/2024 y fuera socializada en fecha 30/12/2024 por Memorandum N° 056/2024, y, firmada por el mismo, a lo que el mismo no puede alegar desconocimiento o no contar con los archivos del llamado requerido.

A continuación, la Auditoría detalla otras debilidades detectadas del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) con relación al cumplimiento de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como también el Decreto Reglamentario N° 2264/24 al momento de realizar un llamado para la contratación del servicio de limpieza con ID N° 444776

#### DEBILIDADES DEL RESPONSABLE DE LA UOC

- **Falta de control documental o inadecuado archivo de documentos:** La UOC no mantuvo un expediente incompleto y sin foliatura, lo que infringe el principio de trazabilidad establecido en la normativa vigente.
- **Insuficiente comunicación y coordinación o falta de interacción técnica con el área:** La UOC actuó de forma aislada, es decir sin interacción constante con el CSP ni con el Administrador del Contrato, debilitando el ciclo de control interno y afectando la integridad del proceso.
- **Deficiencias en la verificación de requisitos:** No se observaron evidencias suficientes de análisis profundo de la documentación legal, técnica y financiera de los oferentes.

Elaborado por:

Lic. María Soledad García Cuñón  
Auditoría Interna Institucional

Página 10 de 13

- **Insuficiente capacitación del Responsable de la UOC:** Desconocimiento o mala interpretación de la Ley N.º 7021/22 y su Decreto Reglamentario.

#### 1. Falta de planificación adecuada del proceso de contratación

- **Debilidad:** No contar con un Plan Anual de Contrataciones actualizado o incluir el servicio de limpieza fuera del cronograma aprobado. (No se evidencio documentación de inclusión en el PAC o reprogramación del PAC)
- **Consecuencia:** Incumplimiento del principio de planificación establecido en el Art. 9 de la Ley 7021/22.
- **Recomendación:** Asegurar la inclusión oportuna y correcta de todos los requerimientos en el PAC y su socialización institucional.

#### 2. Insuficiente análisis del mercado

- **Debilidad:** No se evidencio documentación que acredita la realización de una adecuada investigación de mercado previa a la convocatoria.
- **Consecuencia:** Puede derivar en estimaciones de costos erróneas o desierta la licitación.
- **Recomendación:** Realizar estudios de mercado con base en precios referenciales y antecedentes de procesos similares, aplicando la matriz de estudio de mercado establecida por la Ley 7021/22 y su Decreto reglamentario.

#### 3. Falta de justificación técnica y económica

- **Debilidad:** Ausencia de informes económicos que respalden la necesidad del servicio.
- **Consecuencia:** Incumple el principio de eficiencia y legalidad (Art. 9), y es pasible de observación en una auditoría.
- **Recomendación:** Documentar la necesidad del servicio con fundamentos técnicos y objetivos medibles. (costos)

Elaborado por:

  
Lic. María Soledad García González  
Auditoría Interna Institucional

Página 11 de 13

#### 4. Deficiencias en la verificación de requisitos

- **Debilidad:** Falta de rigurosidad en el análisis de la documentación presentada por los oferentes.
- **Consecuencia:** Puede adjudicarse a empresas no idóneas, afectando el resultado del servicio.
- **Recomendación:** Implementar listas de chequeo conforme a los criterios establecidos en el PBC.

#### 5. Falta de coordinación con el Comité de Suministro Público

- **Debilidad:** No coordinar ni consultar adecuadamente al Comité de Suministro Público. No se evidenció documentación de comunicación con el CSP.
- **Consecuencia:** Posible inconsistencia entre la necesidad institucional y el llamado.
- **Recomendación:** Mantener reuniones y constancias documentadas de las decisiones consensuadas.

#### 6. Mala gestión documental

- **Debilidad:** Archivar inadecuadamente los expedientes del proceso de contratación, y/o redacción de documentos conteniendo información que no corresponden al llamado en proceso. Falta de foliatura y orden cronológico. – Denota desorden documental.
- **Consecuencia:** Dificulta la trazabilidad del proceso y el control posterior.
- **Recomendación:** Implementar un sistema de archivo físico y digital conforme a lo exigido por la DNCP.

#### Comentario de la Auditoría

Se recomienda una auditoría integral y/o de seguimiento al ejercicio 2025 donde se incluya informes técnicos orientados a mitigar las debilidades identificadas en el actuar del responsable de la UOC de la ARR N en el proceso de contratación del servicio de limpieza y otros, conforme a la Ley N.º 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024;

Elaborado por

Lic. María Soledad García Curióñez  
Auditoría Interna Institucional

Página 12 de 13

**4.2. Observación: Debilidades de Control y de Gestión en el Proceso de llamados realizados por el Responsable del Sistema Nacional de Suministro Público. (UOC).**

Verificada las documentaciones elaboradas y remitidas a esta auditoria por el Departamento de Finanzas y Contrataciones a través de la Dirección General de Administración y Finanzas para su análisis, en relación a las gestiones que debe realizar, se evidencian debilidades de control y gestión de los procesos de llamados realizados, **por parte del responsable**, inobservando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7021/22 Art. 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 13°, 15°, 16° y demás que se mencionan en la misma.

El Sistema Nacional de Suministro Público (SNSP) de Paraguay, regido por la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación mediante el Decreto N° 2264/2024, busca modernizar y transparentar las contrataciones públicas. Sin embargo, en la práctica, persisten desafíos que afectan su eficacia, especialmente en procesos de contratación de servicios como los de limpieza y otros posibles contratos.

A continuación, se detallan algunas de las debilidades identificadas:

**1. Falta de capacitación y recursos en las entidades contratantes**

Se denota la carencia de personal capacitado en la nueva normativa y en la gestión eficiente de contratos. No capacitar al personal encargado de esta área tan sensible de la institución puede llevar a una administración deficiente, afectando la calidad de los servicios prestados.

**3. Deficiencias en la implementación tecnológica**

Aunque se han desarrollado módulos tecnológicos como el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP), su implementación y uso efectivo aún presenta desafíos para la ARRN. La falta de interoperabilidad entre sistemas y en ocasiones hasta la resistencia al cambio por parte de algunos actores de la Institución dificultan la optimización de los procesos de contratación, considerando que no fueron informados en el SICP los contratos del 2024 que fueron motivo de verificación de esta auditoria, Sistema que debe ser regularizado en la brevedad.

Elaborado por:

  
Lic. María Soledad García Quiñonez  
Auditoria Interna Institucional

## 5. Débil control y seguimiento post-contratación

La supervisión de la ejecución de los contratos, especialmente en servicios continuos como los de limpieza, es insuficiente. La falta de mecanismos efectivos de control y evaluación post-contratación permite que se presenten incumplimientos sin sanciones adecuadas, afectando la calidad del servicio y pudiendo hasta generar costos adicionales a la Institución, por lo que se solicita su inmediata implementación.

Estas debilidades resaltan la necesidad de fortalecer la capacitación institucional, mejorar la implementación tecnológica, garantizar el cumplimiento de la normativa y establecer mecanismos de control más efectivos para asegurar la eficiencia y transparencia en las contrataciones públicas.

### 4.3. Observación: Debilidades de Control y de Gestión en el Proceso de llamados realizados por el Comité de Suministro Público.

A través de los análisis realizados a las documentaciones remitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas esta auditoría ha detectado posibles debilidades del control y la gestión del Comité de Suministro Público de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) respecto a la contratación del servicio de limpieza institucional en el ejercicio 2024. Estas debilidades pueden evaluarse desde un enfoque técnico, administrativo y de cumplimiento normativo:

## DEBILIDADES IDENTIFICADAS DURANTE LA VERIFICACION DOCUMENTAL

- **Inadecuada definición del requerimiento:** No se evidenció participación del CSP en la realización y/o verificación de la especificación técnica del servicio requerido, lo que puede generar confusión entre oferentes y afectar la calidad del servicio adjudicado.
- **Ausencia de evaluación integral de riesgos:** No se documenta un análisis de riesgos operativos o presupuestarios antes del llamado, lo cual es una exigencia mínima de gestión eficiente según los principios de legalidad y transparencia establecidos en la Ley.

### 1. Debilidades en la planificación

- **Falta de programación anual de contrataciones:** No elaborar ni actualizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) conforme a las necesidades reales puede generar

Elaborado por:

Lic. María Soledad García Quiñonez  
Auditoría Interna Institucional

Página 14 de 13

improvisación. (No se evidencio documentación por el cual se han realizado actualización y/o reprogramaciones al PAC 2024)

- **Diagnóstico incompleto de necesidades:** Falta de un estudio técnico que justifique la cantidad de personal de limpieza, frecuencia y tipo de servicios requeridos (desinfección, limpieza profunda, etc.) por parte del CSP, no se evidencio documentación respaldatoria.

## 2. Deficiencias en la gestión del Comité de Suministro Público

- **Insuficiente capacitación de los miembros del CSP:** Desconocimiento o mala interpretación de la Ley N.º 7021/22 y su Decreto Reglamentario, además de las Guías de la DNCP.
- **Ausencia de criterios técnicos de evaluación:** Falta de matrices objetivas y estandarizadas para la evaluación de las ofertas (precio, experiencia, capacidad operativa, etc.).

## 3. Fallas en los procesos de control interno

- **Falta de mecanismos de verificación y control posterior:** No se evidencio documentación donde se establecieron o establecen indicadores de cumplimiento para verificar la correcta prestación del servicio de limpieza. Mínimamente para dar cumplimiento a lo establecido en el PBC
- **Débil seguimiento de contratos:** No se realizaron controles periódicos sobre la ejecución del contrato, a los efectos de verificar el cumplimiento del mismo, conjuntamente con el Administrador de Contrato, no se evidencio documento que acredite lo mencionado.
- **Falta de control documental:** ausencia de documentación de respaldo que acredite la realización de algún control interno (actas, informes técnicos, etc.).

## 4. Gestión del CSP

- **Inexistencia de supervisión técnica permanente:** considerando que el CSP estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la Administración Financiera de la Institución según lo establece en su Art. 8º de la Ley 7021/22 luego del análisis realizado por esta auditoria **se evidencio una falta** de programación, de gestión, de registros, de administración y disposición final del suministro público, además de evaluar los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato considerando que no se cumplió con este principio, así como tampoco se evidencio la participación de ninguna de las etapas que abarca la Cadena Integrada por este Comité, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de la ARRN.

Elaborado por:

  
Lic. María Soledad García Quiñonez  
Auditoría Interna Institucional

Página 15 de 13

• **Recomendación general para la gestión del Comité de Suministro Público.**

Realizar una **auditoría interna** específica y/o de seguimiento al proceso de contratación del servicio de limpieza en el 2025 para identificar posibles incumplimientos del marco legal y evaluar la eficiencia, transparencia y economía del gasto.

4.4. **Hallazgo: Incumplimiento del Art. 11° Funcionamiento del CSP del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22 para con el Art. 8° Comité de Suministro Público.**

En las verificaciones realizadas no se evidenciaron documentación alguna que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Art. 11° del Decreto Reglamentario 2264/24 que dice: ... La ejecución de cada etapa de la CISP deberá coordinarse entre los integrantes del CSP, de manera a que cada dependencia pueda adoptar decisiones informadas para el cumplimiento de sus funciones.

Las máximas autoridades institucionales establecerán, mediante acto administrativo, los mecanismos internos de funcionamiento del CSP, con ajuste a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las resoluciones correspondientes del MEF, dictadas en el ámbito de sus competencias.

Para el funcionamiento y cumplimiento efectivo de las disposiciones de la Ley, el CSP deberá instrumentar las decisiones adoptadas, en el ámbito de sus competencias.

4.5. **Observación: Debilidades de Control y de Gestión en el Proceso de llamados realizados por el Administrador de Contratos.**

Realizado el análisis a los procesos de control y a la gestión realizada por el Administrador de Contrato de la ARRN para el ID 444776 esta Auditoría pudo inferir cuanto sigue:

**Debilidades detectadas en los procesos de control y gestión – Contratación de Servicio de Limpieza Año 2024 – ARRN**

✓ **3. Administrador del Contrato**

**Debilidades:**

Elaborado por:

  
Lic. María Soledad García Gutiérrez  
Auditoría Interna Institucional

- **Ausencia de supervisión periódica y técnica:** No se realizó una supervisión ni controles de calidad documentados durante la ejecución efectiva del servicio de limpieza, contraviniendo lo establecido en la normativa donde se establece responsabilidades de control permanente del cumplimiento contractual.
  - **Falta de informes técnicos de cumplimiento:** No se emitieron reportes técnicos periódicos sobre la calidad y conformidad y ejecución del contrato de servicio prestado, afectando el principio de eficiencia y la rendición de cuentas.
  - **Débil documentación de no conformidades:** En caso de incumplimientos del proveedor, no se documentaron observaciones ni se aplicaron las penalidades correspondientes, incumpliendo lo estipulado en el PBC y la Ley.
  - **No aplicación de medidas correctivas:** En casos de deficiencia en la prestación del servicio, no se aplicaron penalidades contractuales, lo cual refleja debilidad en la función de control.
  - **Insuficiente capacitación de los miembros del CSP:** Desconocimiento o mala interpretación de la Ley N.º 7021/22 y su Decreto Reglamentario.
- 4.6. **Hallazgo: Incumplimiento a lo establecido en el Art.º 78 del Sistema de Seguimiento de Contratos** de la Ley 7021/22 que dice: Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de estos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información. Esta Auditoria evidencio el incumplimiento de lo establecido en el Artículo mencionado con anterioridad.

#### 5. Conclusión general de la Auditoria a la Gestión realizada por la Unidad de Contrataciones Públicas de la ARRN

Estas debilidades reflejan una insuficiencia sistémica en los mecanismos de control y gestión, lo que puede derivar en:

- Pérdida de recursos públicos
- Riesgos de incumplimiento contractual
- Debilitamiento de la transparencia institucional
- Posibles observaciones de los entes de control externo (Contraloría General de la República, DNCP)

Elaborado por:

  
Lic. María Soledad García Muñoz  
Auditoría Interna Institucional

Página 17 de 13

## 6. Recomendación de Auditoría

Se recomienda que la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, adopte las siguientes medidas correctivas y preventivas para fortalecer el cumplimiento de la Ley N.º 7021/22 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 en los procesos de contratación realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):

7. Actualizar y fortalecer la planificación institucional de compras, asegurando la inclusión oportuna y debidamente justificada del servicio de limpieza y otros en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), conforme a criterios de necesidad, oportunidad y disponibilidad presupuestaria.
8. Capacitar al personal de la UOC **URGENTE** capacitación de todos los integrantes de la Unidad de Contrataciones de la ARRN de la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario además de las guías de la DNCP. O realizar un llamado a concurso para incorporar personal idóneo (calificado) en el área, considerando que se denota la falta de idoneidad para el área, no alegándose desconocimiento porque las normativas y Manual de funciones fueron debidamente publicadas y notificadas a los funcionarios en cuestión.
9. Implementar procedimientos formales de análisis de mercado, mediante la recolección y sistematización de precios referenciales, historial de contrataciones similares y consultas a oferentes potenciales, documentando los resultados.
10. Establecer un sistema de control interno específico para los procesos licitatorios y/o llamados, que incluya listas de chequeo, matrices de evaluación técnica y mecanismos de revisión por pares para asegurar la legalidad, objetividad y trazabilidad de las decisiones de la UOC.
11. Fortalecer la articulación entre la UOC y el Comité de Suministro Público, mediante la realización de reuniones periódicas documentadas, de forma a garantizar una adecuada identificación de las necesidades institucionales y la coherencia de los requerimientos técnicos.
12. Garantizar la publicación oportuna y completa de toda la documentación requerida por la normativa vigente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), velando por la transparencia y el acceso a la información pública.
13. Mejorar la gestión documental de los expedientes de contratación, mediante la adopción de procedimientos normalizados de archivo físico y digital, conforme a las instrucciones de la DNCP y a los principios de rendición de cuentas y trazabilidad.
14. Realizar auditorías internas periódicas a los procesos de contratación, incorporando indicadores de eficiencia, legalidad, participación y sostenibilidad, con el fin de identificar oportunidades de mejora continua.

Elaborado por:

  
Lic. María Soledad García Quiñónez  
Auditoría Interna Institucional

Página 28 de 13